



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDIA N°398-2019-AMPI

Ica, 20 JUN. 2019



VISTO:

Los actuados referentes a la Aprobación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica, contenidos en el Informe N° 280-2019-GPPR-MPI, que remite el Informe N° 0157-2019-SGRE-GPPR-MPI a la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe Legal N° 064-2019-CJBG-GAJ-MPI, emitido en atención a los actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Art 194 de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 26780 de Reforma Constitucional concordante con el Art. II del T.P de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia con sujeción a ley.

Que, mediante Oficio N° 00192019-GPPR-MPI, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en atención al Informe N° 017-2019-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 22 de enero del 2019, solicita opinión Legal respecto a la aplicabilidad legal para actualizar las tasas del TUSNE para el año 2019, por lo que remite actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Oficio N° 101-2019-GAJ-MPI, de fecha 24 de enero del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 0012-2019-CJBG-MPI, en el cual el Asesor Legal opina que los actuados se deriven a la Gerencia de Administración para que evalúe y emita informe técnico legal de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de los servicios no exclusivos vigentes de los derechos administrativos del Texto Único de Servicios No Exclusivos en función al nuevo valor de la UIT fijado en S/. 4, 200.00 (Cuatro Mil Doscientos y 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0124-2019-SGRE-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, remitió actuados a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, para aprobar un nuevo TUSNE, donde se indique el costo de los servicios No Exclusivos, que estaría relacionado con el valor anual de la UIT, para que se derive a la Gerencia de Administración para su evaluación y se remitan actuados a la gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de informe legal correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0157-2019-SGRE-GPPR-MPI, de fecha 14 de junio del 2019, la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística, remite actuados a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, comunicando el levantamiento de observaciones del Proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, en atención al Oficio N° 0372-2019-GDS-MPI, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Social levanta dichas observaciones planteadas por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 055-2019-CJBG-GAJ-MPI; en tal sentido la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística informa a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que se realizaron las correcciones de las observaciones advertidas, conforme al levantamiento de observaciones de la Gerencia de Desarrollo Social, en la parte correspondiente a los servicios no exclusivos que se prestan en el Estadio Municipal y el Campo Ferial.

Que, mediante Informe N° 280-2019-GPPR-MPI, de Fecha 18 de junio del 2019, el Gerente de Presupuesto Planificación y Racionalización, remite actuados administrativos a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N° 0157-2019-SGRE-GPPR-MPI, y de acuerdo al





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



levantamiento de las observaciones del proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Provincial de Ica, a efectos de atender conforme a Ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2018-AMPI de fecha 19 de marzo del 2018, que aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica, que fue modificado con Resolución de Alcaldía N° 689-2018-AMPI de fecha 05/12/2018 mediante la cual se declara procedente incluir en el TUSNE Aprobado por R.A. N° 239-2018-AMPI, el Tarifario que es parte anexa de los Servicios No Exclusivos propuestos por la Subgerencia de Registros Civiles.

Que, el Art 43.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego se establecen los requisitos y costos correspondiente a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Art. 60 de la Constitución Política del Estado y las normas de represión de la competencia desleal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 298-2018-EF, publicado el 18 de Diciembre del 2018, se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria- UIT para el año 2019, cuyo importe es de Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 4,200.00); lo cual conlleva y justifica el reajuste de los términos porcentuales y monto de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica; por lo que resulta necesario la emisión de acto resolutivo que apruebe respecto de los derechos en función al nuevo valor de la UIT fijado en Cuatro Mil Doscientos y 00/100 Soles (S/ 4,200.00) para el año fiscal 2019, en mérito a la norma expresa del D.S. N° 298-2018-EF.

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial de Ica es un Documento de Gestión elaborado con los órganos unidades orgánicas y áreas funcionales responsables de brindar el servicio, las cuales han sustentado sus propuesta en base a estudios de mercados, calidad de los servicios no exclusivos y los costos de mantenimiento y operación.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estando a los informes del Visto y las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Ica -TUSNE- de acuerdo al Cuadro Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 239-2018-AMPI y la Resolución de Alcaldía N° 689-2018-AMPI, así como toda norma que se oponga a la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Institucional www.muniica.gob.pe, el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, quedando encargada la Oficina de Secretaría General la difusión de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA



**TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA (TUSNE)**

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
01	SECRETARIA GENERAL			
01.1	Alquiler del Salón de Actos (Aforo 64 personas)			
	a) Para personas y/o empresas privadas	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Copia de Poder de Representación en caso de persona jurídica -Mostrar DNI del solicitante y/o representante legal de la empresa -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT		
	-Jornada completa (Todo el día: máximo 12 horas)		23,8095%	1.000,00
	-Media jornada (6 horas)		11,9048%	500,00
	-Equipo de sonido, por hora		1,1905%	50,00
	-Proyector multimedia, por hora		0,9524%	40,00
	b) Para entidades públicas.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Mostrar DNI del representante de la entidad -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT		
	-Jornada completa (Todo el día: máximo 12 horas)		11,9048%	500,00
	-Media jornada (6 horas)		5,9524%	250,00
	-Equipo de sonido, por hora		1,1905%	50,00
	-Proyector multimedia, por hora		0,9524%	40,00
	c) Uso del Salón de actos con fines sociales, benéficos, filantrópicos; sin fines de lucro. (De lunes a sábado)			
	Máximo 12 horas, durante el día.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Mostrar DNI del representante de la entidad -Proveído de autorización por la Alcaldía -Copia del comprobante de pago emitido por el SAT		
	-Por mantenimiento del salón de actos		4,7619%	200,00
	-Equipo de sonido, por hora		1,1905%	50,00
	-Proyector multimedia, por hora		0,9524%	40,00
	NOTA:			
	El Alquiler del Salón de Actos de la Municipalidad es exclusivo para actos culturales, educativos, ceremonias, actos protocolares.			
02	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL			
	SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES			
02.1	a) Polideportivo Rosa Vargas de Panizo			
	a.1 Ingreso al Polideportivo			
	-Entrada general (A partir de 5 años de edad)	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,0143%	0,60
	a.2 Alquiler de campo deportivo de fútbol			
	-Horario diurno, cada hora. (De 06:00 am hasta 06:00 pm)	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,4762%	20,00
	-Horario nocturno, cada hora (De 06:00 pm hasta 01:00 am)	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,7143%	30,00

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
02.2	a.3 Alquiler de campo deportivo de básquet – vóley			
	-Horario diurno, cada hora. (De 06:00 am hasta 06:00 pm)	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,4762%	20,00
	-Horario nocturno, cada hora (De 06:00 pm hasta 01:00 am)	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,7143%	30,00
	b) Campo Ferial			
	b.1 Ingreso al Campo Ferial			
	-Niños de 5 años hasta 12 años de edad.	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,0238%	1,00
	-Personas mayores de 12 años de edad.	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,0476%	2,00
	-Niños de 5 años hasta 12 años de edad - Con discapacidad.	-Presentación del Carnet de CONADIS		
	-Personas mayores de 12 años de edad - Con discapacidad.	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,0119%	0,50
		-Presentación del Carnet de CONADIS		
	Nota: El pago al ingreso del campo ferial, no considera el ingreso al área de espectáculos cuando se realiza algún evento que no organiza la Municipalidad Provincial de Ica.	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,0238%	1,00
	b.2 Alquiler de Áreas para espectáculos públicos no deportivos			
		-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde		
		-Documento de acreditación de la organización solicitante		
		-Programa de las actividades a llevarse a cabo		
		-Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar		
		-Declaración Jurada de responsabilidad frente a posibles daños		
		-Recibo de pago emitido por el SAT		
	-En zona principal de espectáculos no deportivos. Pago por día.		119,0476%	5.000,00
	-En zona de espectáculos no deportivos frente a la concha acústica. Pago por día.		59,5238%	2.500,00
	Nota: El alquiler de Áreas para espectáculos públicos no deportivos, considera los servicios de la energía eléctrica, agua, desagüe y limpieza del Local va a cuenta y costo de la Municipalidad.			
	b.3 Alquiler de Áreas para actividades circenses, juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas.			
		-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde		
		-Documento de acreditación de la organización solicitante		
		-Programa de las actividades a llevarse a cabo		
		-Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar		
		-Declaración Jurada de responsabilidad frente a posibles daños		
		-Recibo de pago emitido por el SAT		
	-En zona de espectáculos frente a la concha acústica, para circos. Pago por 15 días.		59,5238%	2.500,00
	-Fuera de la zona de espectáculos del área de la concha acústica, para instalación de juegos mecánicos, juegos inflables y otras recreativas. Pago por 15 días.		23,8095%	1.000,00
	Nota: El Alquiler de Áreas para espectáculos y/o actividades circenses y otras recreativas, considera los servicios de la energía eléctrica, agua, desagüe y limpieza del Local va a cuenta y costo de la Municipalidad.			
	b.4 Alquiler de Stand para actividades recreativas (parrilladas, otros). Pago por día			



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (\$/)
02.3	c) Estadio Municipal Alquiler para: c.1 Campeonatos de Fútbol de 1ra. Profesional y 2da. Profesional. Por cada día (Campo deportivo N° 01).	-Solicitud dirigida al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	2,3810%	100,00
	c.2 Campeonatos de Fútbol Copa Perú, en sus Etapas Distrital, Provincial, Departamental, Regional y Nacional. Pago por día (Campo deportivo N° 01).	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT		10% de la taquilla recaudada
	c.3 Eventos religiosos y culturales, sólo tribunas. Pago por día.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT		10% de la taquilla recaudada
	c.4 Festival Deportivo Cultural, en mañana o tarde deportiva (Campo deportivo ° 01)	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	14,4690%	607,70
	c.5 Competencias Deportivas Estudiantiles, en mañana o tarde deportiva (Campo deportivo N° 01).	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	3,6000%	151,20
	c.6 Uso del campo deportivo N° 01, para partidos de fútbol. Pago por hora	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	2,6690%	112,10
	c.7 Uso del campo deportivo N° 02, para partidos de fútbol. Pago por hora.	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,9595%	40,30
	c.8 Alquiler del campo deportivo N° 02 para Espectáculo Público No Deportivo, sin uso de energía eléctrica.	-Recibo de pago emitido por el SAT	0,4786%	20,10
	c.9 Festival Deportivo Cultural, en mañana o tarde deportiva (Campo deportivo N° 02).	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Documento de acreditación de la organización solicitante -Programa de las actividades a llevarse a cabo -Listado de materiales y equipos a utilizar en el evento a realizar -Declaración Jurada de responsabilidad frente a posibles daños -Recibo de pago emitido por el SAT	119,0476%	5.000,00
	c.10 Cafetín de material noble, en el sector norte de la tribuna de sombra, campo deportivo N° 01. Pago anual (De marzo a diciembre).	-Recibo de pago emitido por el SAT	1,8000%	75,60
	c.11 Cafetín de material noble, en el sector norte de la tribuna de sol, Campo deportivo N° 01. Pago por día.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde Contrato Municipal -Recibo de pago emitido por el SAT	55,0000%	2.310,00
		-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Recibo de pago emitido por el SAT	1,1905%	50,00





N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	c.12 Uso de murales con aviso publicitario, en el interior del estadio (Campo deportivo N° 01), por metro cuadrado. Pago anual (De marzo a diciembre).	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde Contrato Municipal -Recibo de pago emitido por el SAT	1,8595%	78,10
	c.13 Colocación de panel publicitario en lugares reglamentarios, detrás de los arcos de fútbol del campo deportivo N° 01, de 3.00 metros de largo x 0.90 metros de ancho. Pago anual (De marzo a diciembre).	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde Contrato Municipal -Recibo de pago emitido por el SAT	18,5500%	779,10
	c.14 Venta ambulatoria dentro de las instalaciones del campo deportivo N° 01, tribuna sombra, por rubro: venta de helados, cancha dulce y salada, maní confitado, habas, galletas envasadas y golosinas. Pago mensual.	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde Contrato Municipal -Recibo de pago emitido por el SAT	1,2000%	50,40
	c.15 Colocación de aviso publicitario, sobre los techos de las bancas de suplentes del campo deportivo N° 01, de 8.10 metros de largo x 2.80 metros de ancho. Pago anual (De marzo a diciembre).	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde Contrato Municipal -Recibo de pago emitido por el SAT	15,5000%	651,00
	c.16 Colocación de aviso publicitario, sobre los techos de las bancas de suplentes del campo deportivo N° 01, de 2.80 metros de largo x 2.10 metros de ancho. Pago anual (De marzo a diciembre).	-Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde Contrato Municipal -Recibo de pago emitido por el SAT	3,8000%	159,60
02.4	SUB GERENCIA DE REGISTRO CIVIL Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil a) En el Salón de Actos de la Municipalidad a.1 De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas a.2 De lunes a viernes de 17:00 a 21:00 horas a.3 Sábado de 12:00 a 21:00 horas El Alquiler del Salón de Actos de la Municipalidad es exclusivo para el Acto Protocolar de la Celebración de Ceremonia de Matrimonio Civil. b) Otros locales dentro del distrito de Ica b.1 De lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas c) Otros locales fuera del distrito de Ica y dentro de la provincia de Ica c.1 De lunes a viernes de 09:00 a 21:00 horas NOTA: -Para la realización de la ceremonia de matrimonio civil, deberá cumplirse con los requisitos del procedimiento 3.5 MATRIMONIO CIVIL del TUPA. El inicio del procedimiento es en la Sub Gerencia de Registro Civil y el derecho de pago corresponde a los aquí establecidos (TUSNE)	REQUISITOS PARA TODOS LOS CASOS: -Formulario Único de Trámite (FUT) o solicitud dirigido al Alcalde -Comprobante de Pago - SAT	9,9595% 12,0857% 13,5976% 13,5976% 17,0881%	418,30 507,60 571,10 571,10 717,70

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	-En caso de cambio de local, fecha u horario deberá comunicarse oportunamente y realizar el pago de la diferencia de monto, en caso de corresponder.			
03	SUB GERENCIA DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD			
03.1	ÁREA DE SALUD PREVENTIVA Y SALUBRIDAD			
03.1.1	a) Análisis de productos lácteos y derivados	-Solicitud verbal o escrita -Orden de servicio de análisis -Recibo de pago emitido por el SAT		
	. % de acidez		0,4048%	17,00
	. % de proteínas (Sorence)		0,4048%	17,00
	. % de proteínas totales (Kjendahl)		0,9976%	41,90
	. % de azúcares totales (carbohidratos)		1,3714%	57,60
	. % de humedad		0,4524%	19,00
	. % de grasas (% G)		0,6310%	26,50
	. % de ceniza total		0,4048%	17,00
	. Alcalinidad de la ceniza total		0,4048%	17,00
	. Índice de Refracción del Suero		0,4643%	19,50
	. Densidad		0,2071%	8,70
	. Análisis organoléptico		0,2071%	8,70
	. % Sólidos totales (% S.T.)		0,4833%	20,30
	. Prueba de alcohol (estabilidad de la leche fresca)		0,2857%	12,00
	. Índice crioscópico		0,4833%	20,30
	. Det. Cualitativa de almidón (Rx. de yodo)		0,2071%	8,70
	. Prueba de reductasa (azul de metileno)		0,7405%	31,10
	. % Clouros		1,0262%	43,10
	. Índice de Solubilidad		0,4833%	20,30
	. Prueba de la fosfatasa		0,7405%	31,10
	. PH		0,2167%	9,10
	. Impureza Microscópica		0,2071%	8,70
03.1.2	b) Análisis de Productos Cárnicos y derivados			
	. Análisis Organoléptico		0,2071%	8,70
	. RX Eber (Alteración/Conservación carne)		0,3738%	15,70
	. Determinación de Nitrógeno Amoniacal (amina volátil)		0,8286%	34,80
	. Reacción del Acido Sulfhídrico		0,3738%	15,70
	. PH		0,2167%	9,10
	. Det. De la Rancidez de la grasa (Carne seca)		0,3738%	15,70
	. Det. Colorantes, conservadores, aditivos		0,4048%	17,00
	. Prueba de Identificación carne de equino (serologico, dosaje de glucogeno)		0,3738%	15,70
	. Determinación de turbidez del liquido de gobierno		0,4048%	17,00
	. Prueba de hermeticidad / de vacio de la conserva		0,2071%	8,70
	. % de grasas (% G)		0,6310%	26,50
	. % de proteínas totales (Kjendahl)		0,9976%	41,90
03.1.3	c) Cereales, granos, legumbres, harinas y derivados industrializados, papillas, sustitutos lácteos y similares			
	. Análisis Organoléptico		0,2071%	8,70
	. Detrminación tamaño de partículas (avena) / grano		0,2071%	8,70
	. Determinación de materias extrañas, insectos vivos o muertos		0,1381%	5,80
	. Grado de Calidad menestras (grano enfermo o infestado, picado, quebrado o partido, arrugado, abierto, descascarado, manchado, roídos, germinado)		0,6024%	25,30
	. Grado de calidad del arroz (granos rojos, quebrados, tizosos, dañados, quebrado, inmaduros)		0,6024%	25,30
	. % de proteína totales (Kjeldahl)		0,9976%	41,90
	. % de Acidos grasos libres		0,8786%	36,90
	. % de ceniza		0,4048%	17,00
	. % Fibra Cruda		0,8000%	33,60
	. % de Humedad		0,4524%	19,00
	. % de Acidez		0,4048%	17,00
	. % de Carbohidratos totales		1,3714%	57,60
	. Det. Cualitativa de Bromato		0,3048%	12,80
	. % de Bromato de Potasio		1,4905%	62,60
	. % Grasa (extracción soxhlet)		0,7310%	30,70





N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
03.1.4	d) Análisis de conservas y productos enlatados . Determinación de Aminas Volátiles . Det.peso (bruto, tara, neto, sin líquido, escurrido) . Examen aspectos del Envase (externo e interno) . Det. volumen líquido de gobierno y condición . Determinación de cloruro de sodio . Determinación de colorantes no autorizado, conservadores . Determinación de materias extrañas . Determinación de presión interior y espacio libre . Análisis organoléptico . % de Acidez . PH . % de grasas (% G) . % de humedad . % de proteína totales (Kjeldahl) . % de ceniza total		0,8286% 0,3452% 0,2071% 0,1976% 1,0262% 0,7405% 0,1976% 0,2262% 0,2071% 0,4048% 0,2167% 0,6310% 0,4524% 0,9976% 0,4048%	34,80 14,50 8,70 8,30 43,10 31,10 8,30 9,50 8,70 17,00 9,10 26,50 19,00 41,90 17,00
03.1.5	e) Análisis de frutas y hortalizas . Análisis Organoléptico . % de Proteínas . % de Carbohidratos . % de Acidez		0,2071% 0,9976% 1,3714% 0,4048%	8,70 41,90 57,60 17,
03.1.6	f) Análisis de tubérculos, raíces y derivados . Análisis Organoléptico . Det. de Humedad . % de Carbohidratos . % de Ceniza		0,2071% 0,4524% 1,3714% 0,4048%	8,70 19,00 57,60 17,00
03.1.7	g) Análisis de pan, pastas, fideos y bizcochos . Análisis Organoléptico . Det.rancidez . Det. materias extrañas e Insectos vivos . Determinación Índice de Peroxido . % de proteína totales (Kjeldahl) . % de Carbohidratos . % de Acidez . % de Humedad . % de Cenizas . Det.Cualitativa de Bromato . Determinación del % de Bromato de Potasio		0,2071% 0,3738% 0,1381% 0,8595% 0,9976% 1,3714% 0,4048% 0,4524% 0,4048% 0,2857% 1,4905%	8,70 15,70 5,80 36,10 41,90 57,60 17,00 19,00 17,00 12,00 62,60
03.1.8	h) Análisis de huevos . Análisis Organoléptico . Determinación de presencia de ácido fosfórico . % de Nitrógeno amoniacal (amina volátil) . PH . Examen Óptico . Det. de Frescura x inmersión en CINa (peso específico)		0,2071% 0,4048% 0,8286% 0,2167% 0,2857% 0,2857%	8, 17,00 34,80 9,10 12,00 12,00
03.1.9	i) Análisis de bebidas alcohólicas . Análisis Organoléptico . Peso Especifico o densidad Grado Alcohólico(Met.Aerómetro) Grado(o Título) Alcohólico (Vino) . Determinación de acidez titulable . Acidez Acética Volátil en vinos . Determinación de Sulfatos . Determinación de Furfural . Determinación de metanol . Determinación de Esteres . % de Cenizas . Det. Sacarosa, glucosa y edulcorantes artificiales en licores . Determinación de anhídrido sulfuroso . Determinación de aldehidos . Determinación de Cloruros . Acidez Volátil en piscos y licores		0,2071% 0,4833% 0,2762% 0,6024% 0,4048% 0,9976% 0,7405% 0,7405% 0,8595% 0,7405% 0,4048% 1,0262% 0,7405% 0,7405% 1,0262% 0,9976%	8,70 20,30 11,60 25,30 17,00 41,90 31,10 31,10 36,10 31,10 17,00 43,10 31,10 31,10 43,10 41,90

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	. Azúcares Reductores		1,3714%	57,60
	. Det. de Colorantes y esencias no autorizados		0,4643%	19,50
	. Extracto Seco o residuo no volátil		0,4833%	20,30
	. Identificación de piridinas, benzol, hidrocarburos, ácido isapeopílico, ácidos minerales, etc.		0,4048%	17,00
03.1.10	j) Análisis de embutidos			
	. Análisis Organoléptico		0,2071%	8,70
	. Colorantes no permitidos		0,4643%	19,50
	. Det. De Aminas volátiles		0,8286%	34,80
	. % de Proteínas		0,9976%	41,90
	. % de carbohidratos		1,3714%	57,60
	. & de Humedad		0,4524%	19,00
	. % de Grasa		0,6310%	26,50
	. PH		0,2167%	9,10
	. Presencia de Nitratos		1,4214%	59,70
03.1.11	k) Análisis de azúcares, derivados y caramelos, confites y similares			
	. Análisis Organoléptico		0,2071%	8,70
	. % de Humedad		0,4524%	19,00
	. Determinación de metales pesados por espectrofotometría		1,5095%	63,40
	. % Sacarosa		1,3714%	57,60
	. Determinación de sulfates		0,7405%	31,10
	. Determinación de calcio		0,7405%	31,10
	. Determinación de dióxido de azufre		0,7690%	32,30
	. Sustancias insolubles		0,3143%	13,20
	. Granulometría		0,2071%	8,70
	. Determinación de cloruros		1,0262%	43,10
	. Determinación de sustancias reductores		1,3714%	57,60
	. % de Impurezas		0,4833%	20,30
	. % de Azúcar Invertido		0,8881%	37,30
	. % de Cenizas		0,4048%	17,00
	. PH		0,2857%	12,00
	. Determinación de la polarización		0,7310%	30,70
03.1.12	l) Análisis de jugos y bebidas no alcohólicas			
	. Análisis Organoléptico		0,2071%	8,70
	. Presencia de Colorantes No Autorizados		0,4643%	19,50
	. Presencia de Alcohol en productos elaboradas de frutas u otros vegetales		0,6024%	25,30
	. Presencia de Cloro en Agua (comparador)		0,2857%	12,00
	. PH		0,2857%	12,00
03.1.13	m) Análisis de grasas y aceites comestibles			
	. Análisis Organoléptico		0,2857%	12,00
	. Determinación de Jabones		0,5429%	22,80
	. % Cloruro de sodio		1,0262%	43,10
	. Determinación de colorantes		0,7405%	31,10
	. Determinación de contaminantes aceite mineral en aceites vegetales		0,5119%	21,50
	. Determinación de resistencia al frío		0,3452%	14,50
	. Determinación de rancidez (Prueba de Kreis)		0,3738%	15,70
	. % de acidez libre		0,4048%	17,00
	. Densidad relativa		0,4833%	20,30
	. Índice de Peróxido		0,8595%	36,10
	. Índice de Iodo		0,8881%	37,30
	. Índice de Refracción		0,3833%	16,10
	. % de Humedad (Agua)		0,4524%	19,00
03.1.14	n) Análisis de miel de abeja, mermeladas			
	. Análisis Organolépticas		0,2071%	8,70
	. % Agua (Dif.extracto determ.x refractometro)		0,3452%	14,50
	. % Sacarosa		1,3714%	57,60
	. % Dextrina		0,9167%	38,50
	. Det. Conservadores o antioxidantes		0,4048%	17,00
	. % Azúcar invertido		1,3714%	57,60
	. % Solidos solubles		0,4833%	20,30
	. Índice de Refracción		0,4048%	17,00
	. % de Acidez Libre		0,4048%	17,00



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
03.1.15	o) Análisis de vinagre	. % de proteínas	0,9976%	41,90
		. PH	0,2167%	9,10
		. % de Impurezas	0,4833%	20,30
		. Análisis Organoléptico	0,2071%	8,70
		. PH potenciométrico	0,2167%	9,10
		. Determinación de extracto seco	0,4833%	20,30
		. Det.extracto libre de azúcares reductores	1,3714%	57,60
		. Determinación de la densidad	0,4833%	20,30
		. % de Acidez Total	0,4048%	17,00
		. % Acidez fija	0,3357%	14,10
		. % de Cenizas totales	0,4048%	17,00
		. % Cloruro de sodio	1,0262%	43,10
		. Determinación de Furfural	0,7405%	31,10
		. % de Sulfatos	0,7405%	31,10
		. Alcalinidad de las cenizas	0,6024%	25,30
03.1.16	p) Análisis de sal	. Análisis Organoléptico	0,2071%	8,70
		. Granulometría	0,2548%	10,70
		. Determinación de calcio o bario	0,7405%	31,10
		. Determinación de Arsénico	0,8595%	36,10
		. Determinación de boratos	0,7405%	31,10
		. Determinación de hierro	0,8595%	36,10
		. Determinación de magnesio	0,7405%	31,10
		. Determinación de plomo, mercurio	0,8595%	36,10
		. Det. impurezas insolubles, aditivos	0,4048%	17,00
		. % de Humedad	0,4833%	20,30
		. Determinación de Sulfatos	0,7405%	31,10
		. Determinación de Yodos	0,8881%	37,30
		. Determinación de Nitratos	0,7405%	31,10
03.1.17	q) Análisis de agua	. Análisis organolépticas	0,2071%	8,70
		. Cloro residual libre	0,2857%	12,00
		. Determinación de turbidez	0,7690%	32,30
		. PH	0,2167%	9,10
		. Conductividad	0,2167%	9,10
		. Determinación de Nitratos	0,9167%	38,50
		. % Residuo seco o Solidos totales	0,4833%	20,30
		. Determinación de cloruros	1,0262%	43,10
		. Dureza total	0,9167%	38,50
		. Determinación de amoníaco	0,8286%	34,80
		. Determinación de sulfatos	0,7405%	31,10
		. Nitritos	0,9167%	38,50
		. Boro	0,7405%	31,10
		. Zinc	0,7405%	31,10
		. Bario	0,7405%	31,10
		. Plomo	0,7405%	31,10
		. Cianuro	0,7405%	31,10
		. Flúor	0,7405%	31,10
		. Sodio	0,6905%	29,00
		. Mercurio	0,7405%	31,10
		. Selenio	0,7405%	31,10
		. Cadmio	0,7405%	31,10
		. Cromo (VI)	0,7405%	31,10
		. Materia Orgánica (02)	0,6905%	29,00
		. Cobre	0,6619%	27,80
		. Hierro	0,8595%	36,10
		. Manganeso	0,7405%	31,10
03.1.18	r) Bocaditos fritos y extruidos y salsa	. Análisis organoléptico	0,2071%	8,70
		. % Acidez titulable	0,6024%	25,30
		. Determinación del indice de peróxido	0,8595%	36,10
		. Determinación de plaguicidas	1,0262%	43,10
		. PH	0,2167%	9,10
		. % de Cenizas	0,4048%	17,00
		. Determinación de fibra cruda	0,8000%	33,60
		. Determinación de cloruros	1,0262%	43,10



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	. Determinación de extracto seco		0,4643%	19,50
	. Det. de colorantes no autorizados y aditivos		0,7405%	31,10
	. Determinación de sustancias conservadoras		0,4048%	17,00
	. Determinación de metales contaminantes		0,9167%	38,50
	. Determinación de rancidez		0,3738%	15,70
03.1.19	s) Análisis microbiológico			
	. Determinación microorganismos aerobios, mesófilos y facultativos viables		0,7095%	29,80
	. Determinación anerobios		0,8286%	34,80
	. Recuento de Mohos y Levaduras		0,9976%	41,90
	. Determinación de Bacillus Cereus		0,9976%	41,90
	. Determinación de Numeración de Mohos		0,7095%	29,80
	. Determinación de Salmonella		0,9976%	41,90
	. Det. De Numeración de Staphylococcus aureus.		0,8595%	36,10
	. Determinación de Numeración total de Enterobacterias		0,8595%	36,10
	. Det. De Enterococos fecales		0,8595%	36,10
	. Determinación de Streptococcus del grupo "D" de Lancefield.		0,8595%	36,10
	. Determinación de Coliformes totales /Fecales.		0,7690%	32,30
	. Recuento en Placa de heterótrofos		0,7095%	29,80
	. Determinación de Numeración de Echericha Coli		0,8595%	36,10
	. Determinación de Pseudomona		0,9976%	41,90
	Examen de esputo - BK		0,2857%	12,00
	BK cultivo		0,5714%	24,00
03.1.20	t) Análisis parasitológico			
	. Examen parasitológico simple de heces		0,1381%	5,80
	. Test de Graham		0,1381%	5,80
	. Coprocultivo		0,4238%	17,80
	. Determinación de concentrado de parasitológico (ooquistes)		0,5810%	24,40
03.1.21	u) Toma de muestra de alimento para análisis			
	. Solicitud escrita			
	. Orden de servicio			
	. Recibo de pago		1,2738%	53,50
03.1.22	v) Certificado Sanitario de Principios Generales de Higiene (con una duración de 01 año)			
	. Solicitud escrita			
	. Adjuntar 01 ejemplar del Programa de Buenas practicas de Manipulación (BPM)			
	. Adjuntar Manual del Programa de Higiene y Saneamiento (PHS) firmado por cualquier profesional Químico, Biólogo o Ingeniero alimentario.			
	. Orden de servicio			
	. Recibo de pago		1,2929%	54,30
03.1.22	w) Constancia de Inspección ambiental			
	. Solicitud escrita			
	. Orden de servicio			
	. Recibo de pago		1,2929%	54,30
03.1.23	x) Curso - Taller de Buenas prácticas de manipulación de Alimentos y programa de higiene y saneamiento			
	. Solicitud escrita			
	. Orden de servicio por participante			
	. Recibo de pago			
	Asistencia de 40 personas		1,1905%	50,00
	Por persona adicional		0,1190%	5,00
	El solicitante asume el transporte de ida y vuelta.(Cuando la sede se encuentre fuera de las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica)			
03.1.24	y) Medición de ruidos, con sonometro			
	. Solicitud verbal/escrita			
	. Orden de servicio, medición por punto			

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
	Persona natural o Jurídica	- Recibo de pago	2,3810%	100,00
03.2	SUB GERENCIA DE ÁREAS VERDES Y ORNATO			
03.2.1	ÁREAS VERDES Y MINIZOOLÓGICO			
	Zoológico municipal			
	Ingreso al zoológico			
	-Por ingreso de personas adultas	-Recibo de pago	0,0714%	3,00
	-Por ingreso de niños (hasta 12 años de edad)	-Recibo de pago	0,0238%	1,00
	-Por ingreso de estudiantes universitarios y de institutos	-Presentación del Carnet de estudiante		
		-Recibo de pago	0,0357%	1,50
	-Por ingreso de personas adultas con discapacidad	-Presentación del Carnet de CONADIS		
		-Recibo de pago emitido por el SAT	0,0357%	1,50
	-Por ingreso de niños (hasta 12 años de edad) con discapacidad	-Presentación del Carnet de CONADIS		
		-Recibo de pago emitido por el SAT	0,0119%	0,50
03.2.2	Vivero municipal			
	-Venta de plantas	-Recibo de pago		
	Huarango mediano		0,1190%	5,00
	Huarango pequeño		0,0714%	3,00
	Mejor		0,4762%	20,00
	Rosa mediana		0,2381%	10,00
	Rosa pequeñas		0,1190%	5,00
	Laurel de flor mediana		0,1190%	5,00
	Laurel de flor pequeña		0,0714%	3,00
	Lantanas mediana		0,1190%	5,00
	Lantanas pequeña		0,0714%	3,00
	Agerato		0,0714%	3,00
	Hawaiana Grande		0,4762%	20,00
	Hawaiana Mediana		0,3571%	15,00
	Aptenias		0,0714%	3,00
	Bugambilias		0,1667%	7,00
	Tecoma		0,0714%	3,00
	Lava Botella		0,0714%	3,00
	Geranios		0,0714%	3,00
	Sanguinaria		0,0714%	3,00
	Anturio		0,1190%	5,00
	Oreja de elefante		0,3571%	15,00
	Costilla De Adán		0,4762%	20,00
	Dracenia		0,1190%	5,00
	Árbol Galileo Grande		0,4762%	20,00
	Árbol Galileo Pequeño		0,3571%	15,00
03.2.3	Relleno sanitario			
	a) Disposición final de residuos sólidos			
	-Residuos de gestión municipal (Municipalidades), Soles por tonelada	-Documento de acreditación que el vehículo presta el servicio de limpieza pública para la municipalidad respectiva		
		-Comprobante de pesaje		
		-Liquidación según contrato con la Entidad usuaria	0,4833%	20,30
	-Residuos no peligrosos generados en los procesos o actividades no comprendidos en el ámbito de gestión municipal, Soles por tonelada	-Contrato de prestación del servicio de disposición final		
		-Acreditación como operador para transporte de residuos sólidos		
		-Comprobante de pesaje		
		-Recibo de pago emitido por el SAT	0,5952%	25,00
04	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SEGURIDAD CIUDADANA			
	SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL			
04.1	Camal municipal			
04.1.1	-Beneficio de ganado vacuno			



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	RELACIÓN A LA UIT	PRECIO (S/)
04.1.2	-Beneficio de ganado porcino	-Certificado Sanitario de Tránsito (CESTI) otorgado por SENASA -Recibo de pago por derecho de beneficio (S/ / Kg / carcasa)	0,0071%	0,30
04.1.3	-Beneficio de ganado ovino - caprino	-Certificado Sanitario de Tránsito (CESTI) otorgado por SENASA -Recibo de pago por derecho de beneficio (S/ / Kg / carcasa)	0,0024%	0,10
04.1.4	-Certificación sanitaria para salida de pieles de ganado vacuno	-Certificado Sanitario de Tránsito (CESTI) otorgado por SENASA -Recibo de pago por derecho de beneficio (S/ / cabeza de ganado)	0,1190%	5,00
04.1.5	-Certificación sanitaria para salida de pieles de ganado ovino - caprino	-Recibo de pago por derecho (S/ / unidad)	0,0238%	1,00
04.1.6	-Derecho por evacuación de grasas y otros sub productos	-Recibo de pago por derecho (S/ / unidad)	0,0119%	0,50
04.1.7	-Libreta de comerciante de carnes y menudencias	-Recibo de pago por derecho de evacuación de grasas (S/ / Kg) -Recibo de pago por derecho de evacuación de sub producto - binza (S/ / unidad)	0,0048% 0,0119%	0,20 0,50
04.1.8	-Carnet de ganadero bovino	-Copia simple de la autorización municipal de funcionamiento (Licencia) -Inspección ocular de puesto de venta -Recibo de pago por derecho (S/ / comerciante)	0,4762%	20,00
04.1.9	-Carnet de ganadero porcino	-Certificado de Salud otorgado por el Área de Salud - MINSA -Recibo de pago por derecho - anual (S/ / ganadero)	0,1667%	7,00
04.1.10	-Carnet de ganadero caprino - ovino	-Certificado de Salud otorgado por el Área de Salud - MINSA -Recibo de pago por derecho - anual (S/ / ganadero)	0,1667%	7,00
04.1.11	-Carnet para procesamiento de menudencias	-Certificado de Salud otorgado por el Área de Salud - MINSA -Recibo de pago por derecho - anual (S/ / ganadero)	0,1667%	7,00
04.1.12	-Uso de instalaciones para el procesado y limpieza de vísceras de ganado vacuno	-Recibo de pago por derecho (S/ / cada menudencia de ganado vacuno)	0,0476%	2,00

